Manizales, septiembre de 2026

Señor(a)

Nombre completo del oferente	**CRISTIAN CAMILO VELANDIA VALENCIA**
Documento de identificación del oferente	1.020.828.708
Dirección	Vía arenillo finca el diamante 700 metros hospital santa Sofia.
Correo electrónico	ccvalucard@gmail.com
Teléfono – Celular	3116621927
Ciudad	Manizales

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta técnica y económica.

El Instituto de Financiamiento Promoción y desarrollo de Caldas, en adelante INFICALDAS, lo(a) invita a presentar propuesta técnica y económica para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría General en los procesos con ERP (IAS-SOLUTION), que sean requeridos por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS".

La propuesta a presentar debe de considerar los siguientes aspectos y consideraciones:

1. En el año 2023, se realizó un análisis y levantamiento de necesidades, alineado con la estrategia de crecimiento y acercamiento tecnológico a los clientes actuales y prospectos a través de soluciones que permitan autogestionar los servicios ofrecidos por el Instituto, como lo son la solicitud de créditos, el seguimiento de las mismas hasta su desembolso, consultas transaccionales y de saldos de productos, generación de estados de cuentas, certificaciones y paz y salvos, integración de portal y APP segura con IAS Solution a través de API, proceso de estudio de crédito integrado a IAS solution automatización de proceso de recopilación, de información presupuestal y financiera requerida en estudios de créditos de portales como CHIP y SIFUT, generación de formularios e indicadoras, viabilizarían formulación, personalizada score, asignación garantías aprobación de condiciones del crédito, asignación de recursos en sistema financiero, generación del contrato (integración IAS) Minuta del contrato – codeudores – pignoración garantías – pagare en blanco – carta de instrucciones – plan de pagos, desembolso en sistema financiero.

2. La entidad ha identificado la necesidad de fortalecer la elaboración, revisión y sustanciación de actos administrativos relacionados con la gestión del personal, así como la emisión de conceptos y asesorías jurídicas que permitan mitigar riesgos legales, prevenir contingencias fiscales y garantizar la correcta aplicación del régimen normativo vigente.

3. Que igualmente en la vigencia pasada el 2023, INFICALDAS celebró contrato con solution systems para realizar el proceso de autogestión de información portal clientes, de acuerdo con diferentes formularios, proceso automatizado y seguro para estudio de crédito y otorgamiento de créditos, consulta de productos portal cliente y APP, simulaciones, certificados, API o bus de servicios para integrar método seguro.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

información de core financiero con portal y APP, infraestructura requerida en nube dentro de los niveles de servicio acordados, dicho aplicativo se encuentra implementando sobre plataforma Oracle forms y Oracle APEX, base de datos Oracle y ambiente Linux.

4. Desde el año 2013 hasta la actualidad, en INFICALDAS toda la gestión transaccional de las áreas financiera, administrativa y de operaciones está soportada por el Sistema ERP Financiero IAS Solutions, el cual integra la información en los módulos de Contabilidad Local y Contabilidad NIIF, Presupuesto de Control, Inversiones, Tesorería, Almacén y Propiedad Planta y Equipos, Nomina y Recursos Humanos, Crédito y Cartera Financiera, Facturación y cartera locales comerciales terminal aérea, Depósitos a Término y Depósitos a la vista, Riesgos Financieros e inversiones, modulo Gerencial, auditoria de Base de Datos Oracle.

5. El proveedor para la prestación de estos servicios debe facilitar diferentes canales de atención como son: mesa de ayuda o HelpDesk, soporte presencial programados o cuando se presenten contingencias, facilidad de comunicación por medio de correo electrónico o teléfonos. Así mismo debe incluir la actualización si es liberada una nueva versión con nuevas funcionalidades o mejoras, así como las mejoras que se realicen

6. Por lo anterior se hace necesario contar con el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del ERP IAS Solutions y de esta forma atender las necesidades que se presenten como son; atención a incidentes de soporte técnico-que se generen, ajuste al Software por mejoras funcionales realizadas sobre el alcance actual de la Licencia por cambios a procedimientos, implementación de nuevos controles, actualización del Software por cambios regulatorios, mantenimiento del software para ajustarse a cambios en versiones tecnológicas, garantía sobre errores en el buen funcionamiento del software licenciado.

7. Con el objetivo de optimizar la gestión contable y financiera de la organización, se implementó el programa ERP IAS Solutions, una plataforma integral de gestión desarrollada para centralizar y automatizar los procesos contables. Esta herramienta permite a la entidad manejar y consolidar toda la información financiera, facilitando el control y la toma de decisiones en tiempo real. Desde su implementación, ERP IAS Solutions ha mejorado la eficiencia de los procesos contables, reduciendo errores y aumentando la precisión en el manejo de los datos.

8. El proveedor SOLUTION SYSTEM tiene los derechos de autor de la plataforma ERP Financiero IAS Solutions, documentos que se adjuntan al presente estudio previo, por lo que el soporte y mantenimiento de esta plataforma tecnológica sólo puede ser prestado por dicho proveedor.

9. Así las cosas, con el fin de potencializar los procesos de ERP, contratados por el Instituto se requiere tener apoyo con conocimientos en el área de sistemas para implementación, análisis, valoración de desempeño, acompañamiento.

10. La contratación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia del contratista, sin que sea exigible la solicitud de varias ofertas, dejando constancia escrita por parte del ordenador del gasto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Para el efecto INFICALDAS se permite manifestarle que la propuesta que se presente deberá contener de manera detallada las acciones y el valor de esta de acuerdo con lo siguiente:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la gestión y soporte de los procesos del ERP
2. Apoyar a la administración y coordinación de la Mesa de ayuda existente (ERP)
3. Apoyar a la administración y coordinación de la nueva Mesa de ayuda SIICO (Gestión TIC)
4. Apoyar con el enlace técnico y seguimiento con el proveedor IAS-Solution
5. Apoyar a la secretaría general con el Análisis técnico mensual de incidencias y generación de indicadores.
6. Acompañar la ejecución y seguimiento de planes de capacitación y mejora continua (ERP)
7. Apoyar el proceso de publicación en la página web del Instituto cuando se requiera.
8. Apoyar la implementación del Portal de Clientes del ERP
9. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

El plazo del contrato que llegue a suscribirse, en caso de aceptar su propuesta será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 23 de diciembre de 2026.

VALOR

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en casos como el presente "no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas". Así las cosas, y en concordancia con las disposiciones del Acuerdo por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto fijó la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia en curso, la cuantía de los servicios profesionales requeridos, precisando que los mismos se determinado con fundamento en la tabla de pago de honorarios establecida por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo N° 18 del 17 de diciembre de 2025 modificado por el Acuerdo No 02 del 22 de enero de 2026, por lo tanto, se tomará como referencia la hoja de vida del contratista seleccionado y con fundamento en su formación académica y la experiencia acreditada relacionada con el objeto contractual, y, en consecuencia, establecer que la misma está dada por la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2026 para cubrir el costo del contrato.

Todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024"Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Y demás que la modifiquen

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Teniendo en cuenta el objeto descrito en el presente escrito previo, el contratista seleccionado deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

ESTUDIOS:

Técnico en sistemas

EXPERIENCIA:

Deberá acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, INFICALDAS le solicitara los documentos relacionados a continuación:

REQUISITOS: Para la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar los documentos descritos en la Lista de chequeo Procesos Contractuales, con código 1002-F-028, según corresponda.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El futuro contratista deberá presentarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación.

Dentro del contenido de la propuesta, el proveedor deberá de manifestar, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1° al 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Que conoce a cabalidad los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

RECOMENDACIONES GENERALES

El OFERENTE deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, para diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente el documento de Estudios Previos y sus anexos, antes de elaborar la propuesta.
- Tener presente la fecha y hora prevista para la recepción de la propuesta. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

- El uso del logo de INFICALDAS es exclusivo del mismo, por lo tanto, deberá abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de Estudios Previos, sus anexos y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del CONTRATISTA, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos que hacen parte de la presente invitación; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas fueron previamente consultadas; que están enterado(a) a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara, por lo que se presume que el interesado o proveedor tiene pleno conocimiento del contenido.

Toda la información suministrada por el proveedor deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad contratante, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos públicos o privados según sea el caso.

Finalmente, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral ninguna índole entre INFICALDAS y el contratista, en consecuencia, tampoco se generara ningún pago de prestaciones sociales.

Cordialmente,

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas
INFICALDAS

Proyectó: Abogada Contratista – Mildied Franchesca Álzate Duque
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica – Liliana Beatriz Palacios Rincón

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co